



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20201300074143  
Fecha: 2020/04/29 03:11:56 PM  
Anexos: 0 Folios: 12  
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado:

**\*20201300074143\***

## MEMORANDO

**Para:** HUGO ACERO VELASQUEZ  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** SILENIA NEIRA TORRES  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 29 de abril de 2020

**Asunto:** Informe de Austeridad Del Gasto I trimestre de 2020

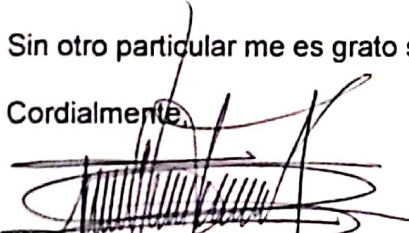
Cordial saludo, Respetados Doctores:

De acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, se procedió a realizar el seguimiento a la actividad relacionada con la austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el primer trimestre de la presente anualidad, informe que acompaño con el presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes a fin de subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,

  
**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mauricio Guevara





SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20201300074143  
Fecha: 2020/04/29 03:11:56 PM  
Anexos: 0 Folios:12  
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado:

**\*20201300074143\***

## **INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO**

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**31 DE MARZO DE 2020**





## Contenido

1. Contexto y legitimidad	4
2. Objetivo	4
3. Objetivos generales	4
4. Alcance	4
5. Normatividad y criterios aplicables	5
6. Verificación y análisis	5
7. Conclusiones generales	11



## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### 1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1737 y 1738 de 1998, proferidos por la Presidencia de la República sobre Austeridad en el Gasto, la Directiva Presidencial N° 01 del 10 de febrero de 2016 y a lo normado en el Artículo 104 de la ley 1815 de diciembre 7 de 2016, la Oficina de Control Interno presenta Informe de seguimiento a las políticas de Austeridad del Gasto para el periodo comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

El análisis, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
  - Energía Eléctrica
  - Acueducto y Alcantarillado
  - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

### 2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, respecto de los gastos ejecutados por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del I trimestre de 2020, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

### 4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el primer trimestre de la vigencia 2020, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

## 5. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- Política de Austeridad en el Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, como gestión de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016; por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 173, el cual estableció: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda “Ámbito de Aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”.

## 6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### 6.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”.

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en el cual no se observó el Plan de Austeridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las actividades sujetas, los límites para cada rubro, los mecanismos de control a implementar y los indicadores de austeridad y de cumplimiento, en el cual para esta vigencia, se deben definir las líneas base a través de informes semestrales, el primero a rendir en julio 2020.

### 6.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NO TA
Horas Extras y Festivos	1.409.778.485	1.400.854.501	8.923.984	0,63%	1
Gastos De Representación	247.779.750	258.139.822	-10.360.072	-4,18%	2
Viáticos Y Gastos De Viaje		-	-	0,00%	3
Arrendamiento	1.649.837.943	1.613.660.212	36.177.731	2,19%	4
Servicio Telefónico Celular	4.877.400	3.547.200	1.330.200	27,27%	5
Energía	52.862.668	48.775.951	4.086.717	7,73%	6
Acueducto Y Alcantarillado	9.794.570	4.296.250	5.498.320	56,14%	7
Aseo	351.280	445.860	-94.580	-26,92%	8
Suministro De Combustible Vehículos	35.488.940	28.069.576	7.419.364	20,91%	8
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones	-	-	-	0,00%	10

**Tabla N° 1 comparativo IV trimestre de 2019 y I trimestre 2020**

**Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana y PREDIS (Viáticos y gastos de viaje y el rubro de Impresiones). Elaboración OCI**

### 6.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 **“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”**.

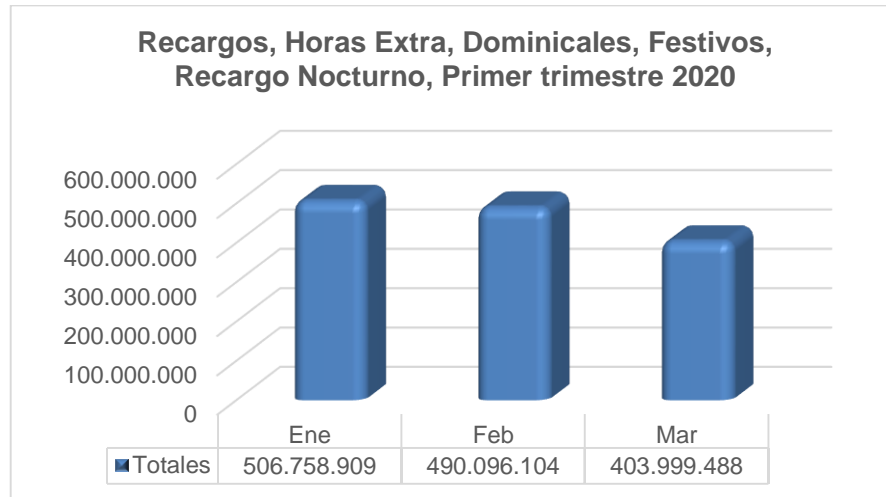
DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
NUSE C4	179.960.534	173.373.272	128.002.099	<b>481.335.905</b>
CÁRCEL	309.075.508	288.737.900	263.413.289	<b>861.226.697</b>
ADMINISTRATIVOS	17.722.867	27.984.932	2.584.100	<b>58.291.899</b>
<b>TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS</b>	<b>506.758.909</b>	<b>490.096.104</b>	<b>403.999.488</b>	<b>1.400.854.501</b>

**Tabla No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presenta una disminución del 0,63% al pasar de \$1.409.778.485 en el cuarto trimestre de 2019 a \$1.400.854.501 al I trimestre de 2020.

Con relación al “Total recargos y horas extras dependencias que tienen establecido los turnos por cargos”, su variación, dentro del trimestre es estable si se tiene en cuenta que hace parte de las direcciones que, por su misión, tienen instituido turnos y ejecutan actividades ininterrumpidamente.

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos de los meses de enero, febrero y marzo de 2020:



**Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y el pago de horas extras en el mes siguiente a la causación. Para el primer trimestre vigencia 2020, los meses registrados en contabilidad son diciembre 2019, enero y febrero de 2020. Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.*

*Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...).”*

en el art. 4: “

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

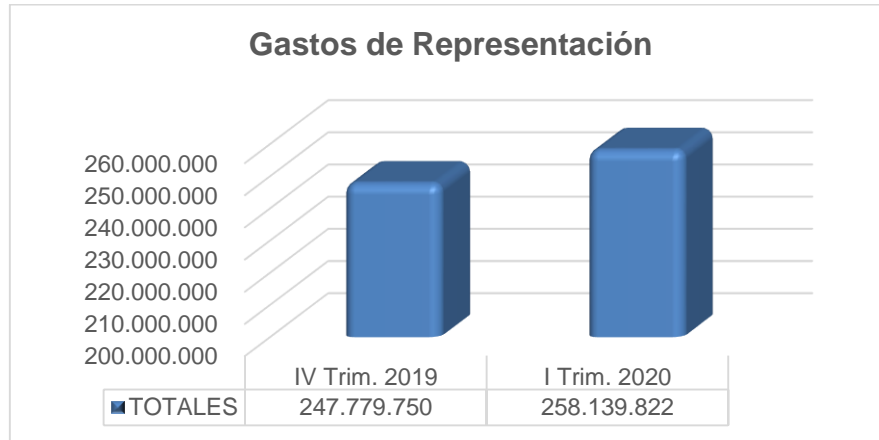
- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos en las sedes C4 y la Cárcel Distrital, con un valor de \$636 millones de pesos. Durante este trimestre, este concepto no se presentó en la sede administrativa.
- El pago del retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2020 efectuado en marzo 2020.

## 6.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la

Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital.

Durante el primer trimestre 2020, este rubro presentó un incremento del 4,18% respecto al cuarto trimestre de 2019, principalmente por el incremento salarial 2020 y el pago del retroactivo de los meses de enero y febrero 2020.



Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

### 6.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Durante el primer trimestre 2020 no se presentaron gastos por este concepto.

### 6.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Durante el periodo enero a marzo 2020, la Secretaría canceló por los conceptos de arrendamientos para las sedes: administrativa, archivo y bodega Fontibón, soportados mediante contratos suscritos en la vigencia 2019, es decir, que el costo por este concepto se mantuvo con respecto al año 2019.

Los contratos son:

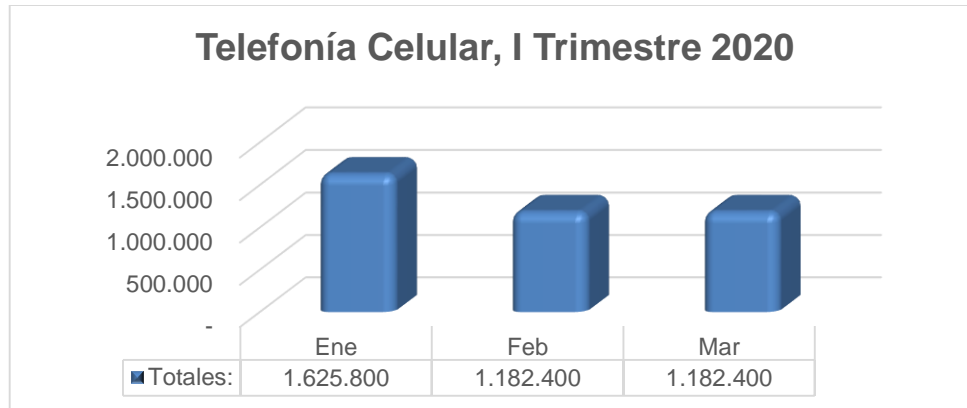
- Sede administrativa: Contrato 710 de 2019, por \$486.584.306.
- Archivo: Contrato 989 de 2019, por \$38.998.210.
- Bodega Fontibón: Contrato 058 de 2019, por \$24.363.650.

La variación del 2,19% en este periodo, corresponde a un descuento en el pago del arrendamiento de la Sede Administrativa por valor de \$11 millones de pesos.

De otra parte, durante el mes de marzo de 2020 no se realizó el pago del arrendamiento de la Bodega Fontibón por valor de \$26 millones de pesos, debido a la presentación extemporánea de las pólizas de seguro aplicables al contrato (prórroga).

### 6.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante el primer trimestre de 2020 el servicio de telefonía celular presentó el siguiente comportamiento:

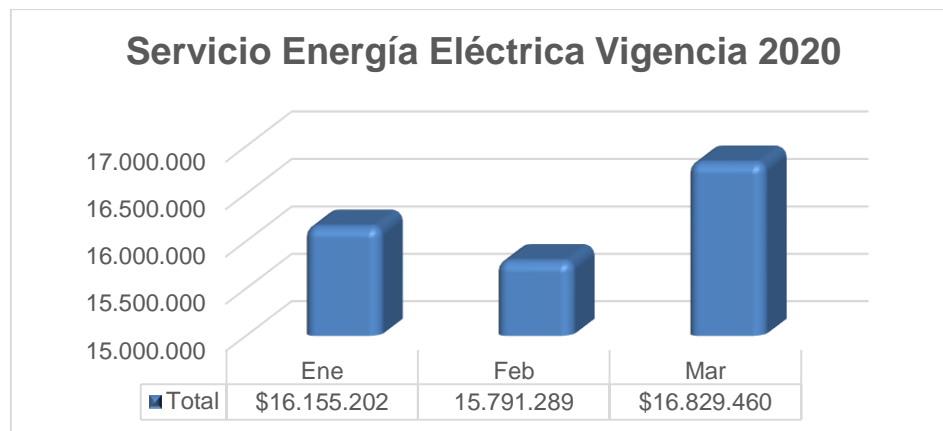


Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contaba con 22 líneas de telefonía celular en el 2019. Durante el mes de febrero 2020 se suspendió el servicio de 6 de las mismas evidenciándose un ahorro en el gasto del 27%, quedando con un total de 16 líneas al servicio de la entidad en este periodo. Los planes de telefonía celular son fijos y cerrados, el valor facturado mes por línea es \$ 73.900.

### 6.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

Durante el primer trimestre de 2020 el servicio de energía presentó el siguiente comportamiento:

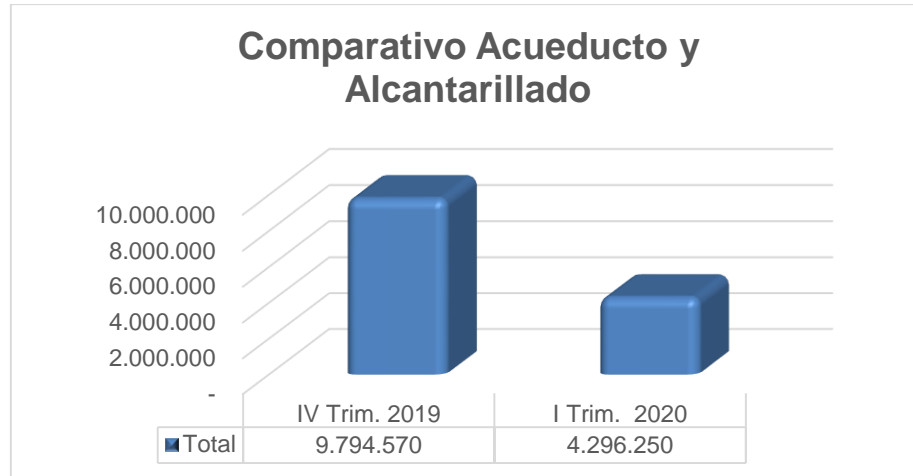


Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

En este periodo, este rubro presentó una disminución porcentual del 7,73% frente al cuarto trimestre de 2019, evidenciándose un ahorro en el servicio y una optimización del recurso destinado para el pago del servicio público, por valor de \$4 millones de pesos.

### 6.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo presentó una disminución del 56,14% en el primer trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2019:



Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el primer trimestre de 2020 se presentó el pago únicamente de una factura (por 2 meses), mientras que, en el trimestre anterior, se realizaron dos pagos (por 4 meses).

### 6.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

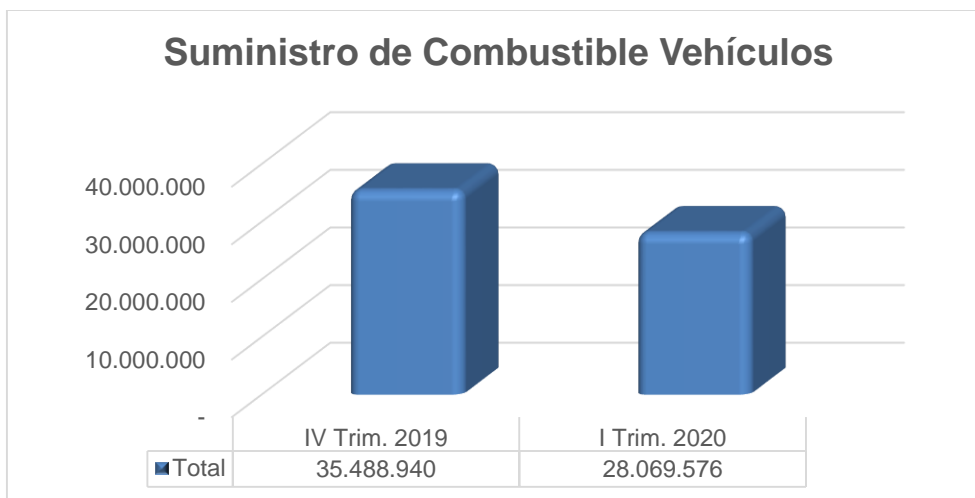
El valor total cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2020, fue de \$445.860, siendo superior un 26,92% frente al cuarto trimestre de 2019 debido al aumento anual decretado por la Alcaldía Mayor de Bogotá.



Gráfica No.6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

### 6.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó una disminución del 20,91% en el primer trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2019, evidenciando un óptimo uso del gasto para este rubro:



Gráfica No. 7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

### 6.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante el primer trimestre 2020 no se presentaron gastos por este concepto.

## 7. CONCLUSIONES GENERALES

- La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia cuenta con la Política de Austeridad en el Gasto emitida el 10 de marzo de 2017, la cual es susceptible de actualización, en aras de otorgar estricto cumplimiento al Decreto 492 de 2019, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Los rubros Horas Extras y Festivos, Servicio Telefónico Celular, Energía y Suministro de Combustible Vehículos presentaron una disminución en el primer trimestre 2020 frente al trimestre anterior, lo que evidencia una optimización en el uso de los recursos asignados para su ejecución.

## 8. RECOMENDACIONES

- Es necesario se realice una revisión normativa a la Política de Austeridad en el Gasto de la Secretaría, para garantizar el cumplimiento del Decreto 492 de 2019 **“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”**, en especial en lo que tiene que ver con el Artículo 29, indicador de Austeridad e indicador de Cumplimiento.

- Reiteramos continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado, se evidenciaron disminuciones.
- Reiteramos continuar implementando medidas de control en aquellos procesos en los cuales se evidencien horas extras, en las dependencias sin turno establecido por cargos, evitando reprocesos y disminuyendo la generación de horas extras. Lo anterior atendiendo lo que reiteradamente se enunció en la normatividad, y a ahora lo refuerza el Decreto 492 de 2019. Se recomienda analizar las autorizaciones para la generación de horas extras nocturnas para los domingos y festivos.
- Se recomienda continuar socializando a los funcionarios de la Sede Administrativa frente a la importancia del cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica, para así evitar sanciones futuras realizadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, por los entes de control. A su mismo fortalecer la estrategia del PIGA para verificar su grado de impacto en el uso eficiente de los recursos.
- Mantener el control en el suministro de combustible a vehículos, propendiendo por el uso eficiente de los recursos de la entidad.



**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Proyectó:*  
Edgar Mauricio Guevara Rodríguez. Profesional Especializado Contratista.

*Revisión y Ajustes:*  
Laura Jimena Rincón Moreno – Contratista OCI  
Diana Marcela Montaña – Contratista OCI